

CONCEPTO TÉCNICO

CIUDAD: Corozal - Sucre ,

FECHA: Septiembre 25 de 2026

DIVISIÓN O DEPENDENCIA SOLICITANTE: Gerente General

OBJETO POR CONTRATAR: “SUMINISTRO Y EJECUCION, REHABILITACIÓN INSTALACION, MANTENIMINETO Y DESMONTE DE FIGURAS NAVIDEÑAS PARA EMBELLECEER LUGARES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE COROZAL DURANTE LA ÉPOCA NAVIDEÑA DEL AÑO 2026”

PLAZO: HASTA el 31 de diciembre de 2026.

VALOR: SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 747.500.000,00) M/CTE

CDP: No. 125 de fecha 27 de Agosto de 2026.

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las entidades públicas, por mandato Constitucional, tienen la obligación de implementar los mecanismos necesarios que garanticen la materialización de los fines estatales, buscando siempre la prestación eficiente de los servicios públicos y un permanente mejoramiento en la calidad de vida de la población.

La EMPRESA DE SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE COROZAL S.A.S. E.S.P con Nit.901.242.135-2 se considera una sociedad pública, cuyo régimen es el previsto para las empresas industriales y comerciales del Estado al tenor de lo dispuesto en Art 38 párrafo 1º de la Ley 489 de 1998, es decir que los actos que ejecute para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado, según los términos del artículo 93 de la norma citada. En consecuencia, la empresa está sujeta a lo dispuesto en los Códigos Civil y Comercial, así como lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y las regulaciones que expidan la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG. En el caso de las empresas de servicios públicos oficiales, por mandato del literal d), del numeral 2º del artículo 38 de la Ley 489 de 1998, éstas pertenecen al sector descentralizado por servicios.

El régimen aplicable a la prestación del Servicio de Alumbrado Público en lo pertinente se ajusta a las normas contenidas en la Ley 97 de 1913, la Ley 84 de 1915 y las Leyes 80 de 1993, 142 y 143 de 1994, 1150 de 2007, el Decreto 2424 de 2006, Decreto 943 de 2018, el



RETIE, el RETILAP y la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) incluyendo aquellas normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

El servicio de alumbrado público es una obligación a cargo de los municipios, teniéndose para el caso de corozal – sucre, se viene prestando a través de una entidad descentralizada-empresa de servicios públicos de alumbrado público de corozal S.A.S E.S.P.

La ley 1819 de 2016 estableció que la iluminación navideña es susceptible de ser financiadas mediante el tributo de alumbrado público.

Las entidades públicas, por mandato Constitucional, tienen la obligación de implementar los mecanismos necesarios que garanticen la materialización de los fines estatales, buscando siempre la prestación eficiente de los servicios públicos y un permanente mejoramiento en la calidad de vida de la población.

La EMPRESA DE SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE COROZAL S.A.S. E.S.P con Nit.901.242.135-2 se considera una sociedad pública, cuyo régimen es el previsto para las empresas industriales y comerciales del Estado al tenor de lo dispuesto en Art 38 párrafo 1º de la Ley 489 de 1998, es decir que los actos que ejecute para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado, según los términos del artículo 93 de la norma citada. En consecuencia, la empresa está sujeta a lo dispuesto en los Códigos Civil y Comercial, así como lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y las regulaciones que expidan la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG y la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA. En el caso de las empresas de servicios públicos oficiales, por mandato del literal d), del numeral 2º del artículo 38 de la Ley 489 de 1998, éstas pertenecen al sector descentralizado por servicios.

ESAPCOR debe desarrollar las actividades propias de sus funciones y cumplir con sus fines misionales, según las condiciones establecidas en la Constitución y las Leyes y para la operatividad de los diferentes procesos que permitan el cumplimiento de la misión, los objetivos y las metas; por lo tanto, se hace necesario contar con los elementos, herramientas y servicios suficientes para el buen desarrollo de las funciones que redunde en eficiencia, eficacia y calidad del servicio prestado.

El régimen aplicable a la prestación del Servicio de Alumbrado Público en lo pertinente se ajusta a las normas contenidas en la Ley 97 de 1913, la Ley 84 de 1915 y las Leyes 80 de 1993, 142 y 143 de 1994, 1150 de 2007, el Decreto 2424 de 2006, Decreto 943 de 2018, el RETIE, el RETILAP y la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) incluyendo aquellas normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

La cultura es el acervo histórico que caracteriza a un territorio socialmente habitado y en sus diversas manifestaciones y es fundamento de la nacionalidad. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Con el fin de cumplir con lo establecido en la Constitución Política y la Ley de Cultura se debe garantizar el desarrollo de las competencias culturales de los ciudadanos y promover la protección y difusión del patrimonio material e inmaterial y la libre expresión artística del municipio de Corozal - Sucre.



En Colombia las luces de la navidad encienden los corazones de niños, jóvenes y adultos mayores que recorren en diciembre plazas y parques, senderos y vías, y los sitios más tradicionales de cada ciudad, para disfrutar y extasiarse con los colores, motivos y figuras de una de las principales atracciones en la época de fin de año, en virtud de lo que representa esa época para la familia, y los sentimientos que de ella se desprenden además del impacto económico que tiene sobre diferentes sectores como el comercio, el gastronómico y el de espectáculos o de esparcimiento.

El Alumbrado Navideño constituye un tradicional evento cotidiano que, con los años, amplía disponibilidad de recursos energéticos y presupuestales y la masiva aceptación por parte tanto de los ciudadanos locales como por las personas que visitan el municipio, se debe convertir en una enorme fiesta del municipio se llena de luces y de programación cultural; además el alumbrado navideño se ha convertido en un gran estímulo económico y social, capaz de incentivar el turismo en el municipio, favoreciendo la afluencia de visitantes y potenciando el crecimiento del comercio local.

Por otro lado, tanto el comercio como el hotelería del municipio se ven beneficiados del alumbrado navideño puesto que genera expectación y se convierte en una atracción navideña.

Ciudades de toda Colombia han demostrado como una buena iluminación festiva puede incrementar la afluencia tanto de turistas como de locales, potenciando su economía.

El alumbrado navideño es una tradición y un patrimonio en todo el territorio nacional y en el municipio de Corozal. Las luces de navidad en entornos de pública concurrencia (parques, calles y espacio público) son un evento esperado durante las celebraciones navideñas, siendo los principales promotores entidades o empresas públicas y privadas. La forma de uso de las iluminaciones de navidad es muy variada y alcanza desde la ornamentación de árboles de navidad en plazas públicas, arbolado en la vía pública o parques, adorno de esferas, palmeras, báculos de farolas, burbujas y cascadas, y otros elementos decorativos utilizados para ello.

Es así como la preservación de la identidad cultural, el sano esparcimiento y la cultura artística pueden promoverse en el Municipio de Corozal — Sucre, con la iluminación navideña.

Por otro lado, es tradición de la comunidad corozalera y de la administración municipal (nivel central y descentralizado), apoyar la celebración navideña y las actividades decembrinas, a través del desarrollo de diferentes eventos artísticos, culturales y la iluminación navideña de sectores principales y concurridos del Municipio de Corozal — Sucre; por lo tanto, se requiere de diseños e instalación del alumbrado navideño en el municipio de Corozal, con el fin de engalanar y enaltecer los sitios públicos y de turismo del municipio, sus parques, sus plazas, iglesias, avenidas e instalaciones de algunas entidades públicas, sitios que deben ser ejemplo de realce y embellecimiento en esta época navideña, con el propósito de incentivar en sus moradores el embellecimiento e iluminación del municipio.

Se busca desarrollar actividades tendientes a la época navideña, esto con el propósito de brindar espacios de distracción, esparcimiento y de compenetración familiar a los habitantes del municipio y visitantes durante las fiestas decembrinas, con el fin de generar más turismo



y apoyar y fortalecer la economía formal e informal en el municipio; razón por la cual se contará con el alumbrado navideño con elementos y figuras lumínicas novedosas y con nuevos motivos para decorar diferentes espacios del municipio, y cumplir con el objetivo de adornar el espacio público para el disfrute en las épocas decembrinas y así lograr dar un ambiente novedoso para los habitantes y los turistas que visitan cada año el municipio, contando con la iluminación de nuevas tecnologías, que las mismas sean más amigables con el ambiente y de bajo consumo con luces en tecnología tipo LED que resulten beneficiosos para el municipio, esto sumado al propósito de fortalecer la economía en el Municipio.

La iluminación navideña de parques y espacios que pertenecen a todos es una forma de brindar, en una de las épocas más festivas, la oportunidad de que los habitantes disfruten y vivan nuestro municipio, lo recorran con el pretexto de la ruta de la navidad y este se integre desde los distintos grupos poblacionales.

Con la propuesta de iluminación en la época navideña, se pretende posicionar al Municipio de Corozal — Sucre, como un municipio ejemplar que, a través de su iluminación, rescate y exalte la identidad y tradiciones, así como del atractivo turístico del territorio para la época de navidad donde se encuentra una afluencia de público de municipios cercanos y del resto del país, para la admiración y recorrido del alumbrado navideño.

El municipio de Corozal Sucre dentro de su plan de Desarrollo tiene incluidos una serie de programas sociales y comunitarios, que buscan la integración, la unión, [a sana convivencia, la competitividad y el reconocimiento regional, como polo de desarrollo, no solo agrícola y ganadero sino también turístico.

Este alumbrado navideño estará instalado en diferentes sitios estratégico y concurridos de la zona urbana del municipio (lugares de asistencia gratuita para toda la comunidad), que tradicionalmente sirven de sitio de encuentro de los corozaleros y visitantes, donde al calor de la fiesta navideña se integren entre sí y compartan de forma armónica con toda y con el fin de adornar y embellecer el entorno con motivos de la Navidad.

Se destaca que, en el municipio a lo largo de los años, la iluminación navideña, congrega a la comunidad en general y logra darle colorido y alegría a esta temporada decembrina y una bienvenida atrayente a los habitantes y a los visitantes de nuestro municipio.

De conformidad con todo lo expuesto, para la vigencia 2026 se pretende la iluminación navideña con más sitios en el Municipio de Corozal — Sucre, y además se renovará parte del alumbrado navideño y se restaurarán o reparan las figuras o elementos existentes en el inventario lumínico de la empresa, teniendo en cuenta iluminación con ahorro de energía considerable, a través de la utilización de iluminación con bombillos LED, además del número de horas reducido de iluminación diaria, entre otras y que se asegure que el alumbrado navideño cumpla con las expectativas de propios y visitantes, la reactivación del sector económico en el municipio, propiciar espacios y momentos para que las familias de Corozal compartan y se integren alrededor del alumbrado navideño, crear un entorno festivo y hermoso que impresione positivamente a propios y visitantes.



Es por lo anterior, que la Empresa de Alumbrado Público del Municipio de Corozal S.A.S. E.S.P. - ESAPCOR establece para la vigencia 2025, la necesidad de adelantar el respectivo proceso contractual conforme con lo establecido en las normas y el Manual Interno de Contratación y para cubrir la necesidad de la prestación del servicio de alumbrado público — alumbrado navideño. De esta forma Mediante los Decretos 2424 de 2006 y 943 de 2018 se reguló la prestación del servicio de alumbrado público y se determinó que los Municipios o Distritos son los responsables de la prestación de este servicio, quienes lo podrán prestar directa o indirectamente, a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público.

Dado lo anterior, queda justificada la necesidad, oportunidad y conveniencia para celebrar el contrato correspondiente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. TIPO DE CONTRATO: Contrato Típico.

2.2. OBJETO: " SUMINISTRO Y EJECUCION, REHABILITACIÓN INSTALACION, MANTENIMIENTO Y DESMONTE DE FIGURAS NAVIDEÑAS PARA EMBELLECEER LUGARES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE COROZAL DURANTE LA ÉPOCA NAVIDEÑA DEL AÑO 2026".

2.2.1 IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: Los bienes objeto del contrato están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

CÓDIGO	Descripción
39111600	Iluminación Exterior y Artefactos
72151500	Servicios de Sistemas Eléctricos
39111800	Accesorios de Iluminación
39122200	Interruptores eléctricos y accesorios
83101800	Servicios eléctricos

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones dadas a continuación:

Para el desarrollo de esta alternativa se implementarán las siguientes actividades:

➤ 1. Suministro de figuras nuevas y complementos.

La entidad llevara a cabo la compra de figuras navideñas nuevas para adornar los diferentes espacios públicos, a continuación, se detallan figuras a adquirir:

ITEM	MEDIDAS	DESCRIPCION	FIGURA	FORMATO	CANT
------	---------	-------------	--------	---------	------

1.1	5 MTS	PAPA NOEL		TRIDIMENSIONAL	1
1.2	4 MTS	ENTRADA REGALOS		TRIDIMENSIONAL	2
1.3	3 MTS	COLUMNAS REGALOS		BIDIMENSIONAL	3
1.4	1 MTS	JARDINERAS REGALOS		BIDIMENSIONAL	12
1.5	1.5 MTS	JARDINERA ROSAS		BIDIMENSIONAL	10
1.6	4 MTS	ESCENA ARO DE GUIRNaldas		TRIDIMENSIONAL	1



1.7	GLB	FACHADA ALCALDIA		BIDIMENSIONAL	1
1.8	4MTS	TUNEL FLORAL		BIDIMENSIONAL	8
1.9	10 MTS	ARBOL FUCSIA		TRIDIMENSIONAL	1
1.10	5MTS ANCHO	ENTRADA PRIMAVERAL		BIDIMENSIONAL	1
1.11	3MTS	TETERA		TRIDIMENSIONAL	1
1.12	4 MTS ALTO	JUEGO DE TÉ		BIDIMENSIONAL	1
1.13	1.5MTS	F.POSTES REGALOS DE ALEGRIA		BIDIMENSIONAL	15



1.14		ELABORACION DEL 7 PARA LA ESCENA DEL AÑO		TRIDIMENSIONAL	1
1.15		STROBER		UND	50
1.16	100MTS	MANGUERA LED		ROLLO	18
1.17	6X2MTS	CASCADAS M		UND	80
1.18	6MTSX3MTS	CASCADAS LARGAS		UND	100
1.19	100MTS	LUCES LED		ROLLO	5
1.20		BOMBILLOS PIMPON		UND	1803

Nota: El proveedor de estos elementos será el encargado de realizar la correcta instalación de los mismos.

➤ **2. Rehabilitación, Mantenimiento e instalación de inventario de figuras navideñas existentes:**

2.1	10 MTS	ARBOL ROJO CON ESTRELLAS DORADAS		TRIDIMENSIONAL	1
2.2	4 MTS	PASACALLES DINAMICO		BIDIMENSIONAL	6
2.3	2 MTS	RENO NAVIDEÑO		BIDIMENSIONAL	5
2.4	1 MTS	RENO NAVIDEÑO		BIDIMENSIONAL	5
2.5	1 MTS	JARDINERAS FLOR PEQUEÑA		BIDIMENSIONAL	8
2.6	2 MTS	JARDINERAS FLOR MEDIANA		BIDIMENSIONAL	8
2.7	3 MTS	JARDINERAS FLOR GRANDE		BIDIMENSIONAL	8
2.8		JARDINERAS LAZOS ROJOS		BIDIMENSIONAL	6



2.9	1.5 MTS	ESCENA DE MARIPOSAS		TRIDIMENSIONAL	8
2.10	100cm	MARIPOSAS DORADAS Mariposa dinamica vertical de		TRIDIMENSIONAL	2
2.11	3 MTS	PESEBRE		BIDIMENSIONAL	1
2.12	1,2MTS	LAZOS ROJOS		TRIDIMENSIONAL	14
2.13	3 MTS	ESCENA 2026		TRIDIMENSIONAL	1
2.14	1 MTR	BOLAS NAVIDEÑAS		BIDIMENSIONAL	8
2.15	5 MTS	TUNEL -REGALO		BIDIMENSIONAL	2



2.16		DECORACION FACHADA		GLOBAL	1
2.17	5MTS	ENTRADA HAPPY YEAR 2026		BIDIMENSIONAL	1
2.18	8MTS	TREN MAGICO NAVIDEÑO		TRIDIMENSIONAL	1
2.19	3 MTS	LETRAS NAVIDAD		BIDIMENSIONAL	1
2.20	2 MTS	EXPLOSIÓN		BIDIMENSIONAL	8
2.21	1 MT	COPOS JARDINERAS		BIDIMENSIONAL	8
2.22	2X1,20 MTS	ESCENA SELFIE PAPA NOEL		BIDIMENSIONAL	1
2.23	3,5 MTS	TUNEL ENTRADA ILUSION		TRIDIMENSIONAL	1



2.24	1 MT	FLOR JARDIN		BIDIMENSIONAL	10
2.25	1,2 MTS	JARDINERA VENADOS NAVIDELOS		BIDIMENSIONAL	10
2.26	4X2 MTS	ESCENA NACIMIENTO NIÑO JESUS Y REYES MAGOS		BIDIMENSIONAL	1
2.27	5X3,4 MTS	SELFIS BOLA Y ESTRELLA		TRIDIMENSIONAL	1
2.28	3MTS	PINO JARDIN		BIDIMENSIONAL	4
2.29	3,5 MT S	TUNEL REGALO		BIDIMENSIONAL	3
2.30	8 MTS ANCHO	ENTRADA FELIZ NAVIDAD		BIDIMENSIONAL	1
2.31	5 MTS	PAPA NOEL		BIDIMENSIONAL	1



2.32	4 MTS	TRINEO		TRIDIMENSIONAL	1
2.33	3 MTS ALTO	TUNEL LLUVIA DE CALLENAS CON ESPACIO EN CIELO MARIPOSAS		TRIDIMENSIONAL	5
2.34	4 MTS	ESCENA GLOBOS		BIDIMENSIONAL	1
2.35	2 MTS	REGALO GLOBO		BIDIMENSIONAL	6
2.36	4 MTS	ARBOL ESFERAS		BIDIMENSIONAL	2
2.37	5 MTS	ESCENA PINOS		TRIDIMENSIONAL	1
2.38	1 MT	ESCENA NAVIDAD		TRIDIMENSIONAL	6



2.39	4 MTS	ESFERA NAVIDEÑA		BIDIMENSIONAL	2
------	-------	-----------------	--	---------------	---

NOTA: Estas piezas deberán ser sometidas a un proceso de rehabilitación, servicio que debe contener los equipos y mano de obra necesaria para el mantenimiento de estas figuras, por otra parte, deberán ser transportadas hasta el sitio de ubicación y garantizar su correcto funcionamiento.

Las especificaciones técnicas, describen todos y cada uno de los bienes que se pretenden adquirir, y rehabilitar, razón por la cual, se detallan las especificaciones mínimas, denominación técnica de los bienes y cantidades de acuerdo con las necesidades de la entidad, los cuales son de obligatorio cumplimiento.

El contratista en la ejecución del contrato es libre y debe establecer el número de personas o cuadrillas que utilizará y que sea necesario en el desarrollo de los trabajos y de establecer los vehículos, grúas, materiales, equipos y elementos a utilizar, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, no obstante, se requiere un equipo de trabajo, vehículos, escaleras especiales, etc.

Los equipos que emplee el Contratista en esta actividad deberán tener la aprobación previa del supervisor del contrato y ser suficientes para garantizar el cumplimiento de esta especificación y del programa de trabajo.

El Equipo requerido para el desarrollo de estas actividades debe incluir:

- Equipos de protección personal
- Equipos de señalización
- Arneses de posicionamiento
- Líneas de vida
- Escalera telescópica en fibra mínimo 8 mts
- Grúa articulada con canasta para alumbrado publico
- Pértiga telescópica de 12 Mts
- Herramientas de mano.

El equipo debe estar en perfecto estado y contar con las certificaciones de seguridad establecidas.

2.4. PERMISOS: Por el servicio a contratar no se requieren licencias, permisos, autorizaciones, etc.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DOMICILIO CONTRACTUAL Y/O SITIO DE ENTREGA: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el Municipio de Corozal y el domicilio contractual es Corozal — Sucre.

3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de diciembre de 2026.

4. PRESUPUESTO OFICIAL: La empresa apropió el presupuesto oficial la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 747.500.000,00) M/CTE, y demás impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 125 de Agosto 27 de 2026

Para estimar el valor del contrato que se pretende celebrar por parte ESAPCOR, se realizó un ESTUDIO de MERCADO con el fin de determinar o estimar el presupuesto para esta contratación y se tuvo en cuenta cotizaciones realizadas en el mercado por empresas que tienen dentro del giro ordinario de su objeto social los bienes y servicios requeridos, así mismo; después de analizadas las cotizaciones se realizó un promedio de los valores unitarios de cada ítem de bienes y servicios para determinar el precio de mercado de los mismos, y una vez obtenido este precio, se multiplica cada uno por las cantidades requeridas y al final todos los valores unitarios obtenidos por ítem se realizó el promedio para obtener el presupuesto total.

Igualmente se tuvo en cuenta el alza de los insumos debido a la inflación y el alza del dólar que impacta los valores en el mercado y se verificó a través del SECOP un muestreo de dos o tres contratos con objetos similares al presente, de lo cual se observó que estamos en el rango del valor a cancelar; también se tuvo en cuenta los precios del Contrato MC-004-2019, Contrato MC-001-2022, Contrato MC-002-2023, Contrato MC 001-2024, Contrato MC 001-2025, celebrados por esta empresa.

Lo anterior conlleva a que el presupuesto es la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 747.500.000,00) M/CTE, suma que se fija como presupuesto oficial de la futura contratación; valor que incluye los costos de lo requerido, así como los costos indirectos en que se incurra, para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR

DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR 1	PROVEEDOR 2	PROVEEDOR 3	PROMEDIO
PAPA NOEL	\$ 21.072.000	\$ 22.828.000	\$ 21.950.000	\$ 21.950.000
ENTRADA REGALOS	\$ 7.711.500	\$ 8.188.500	\$ 7.950.000	\$ 7.950.000
COLUMNAS REGALOS	\$ 4.512.500	\$ 4.987.500	\$ 4.750.000	\$ 4.750.000
JARDINERAS REGALOS	\$ 1.440.000	\$ 1.560.000	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
JARDINERA ROSAS	\$ 2.764.500	\$ 2.850.000	\$ 2.935.500	\$ 2.850.000
SELFIE MERRY CHRISTMAS	\$ 12.075.000	\$ 11.500.000	\$ 10.925.000	\$ 11.500.000
ESCENA ARO DE GUIRNALDAS	\$ 26.125.000	\$ 27.500.000	\$ 28.875.000	\$ 27.500.000
FACHADA ALCALDIA	\$ 17.115.000	\$ 16.300.000	\$ 15.485.000	\$ 16.300.000
TUNEL GIRASOL FUCSIA	\$ 5.527.060	\$ 5.868.940	\$ 5.698.000	\$ 5.698.000
ARBOL FUCSIA	\$ 27.300.000	\$ 28.119.000	\$ 26.481.000	\$ 27.300.000
ENTRADA PRIMAVERAL	\$ 9.776.000	\$ 9.400.000	\$ 9.024.000	\$ 9.400.000
TETERA	\$ 19.929.000	\$ 18.980.000	\$ 18.031.000	\$ 18.980.000
JUEGO DE TÉ	\$ 11.875.000	\$ 13.125.000	\$ 12.500.000	\$ 12.500.000



F.POSTES REGALOS DE ALEGRIA	\$ 1.794.500	\$ 1.905.500	\$ 1.850.000	\$ 1.850.000
ELABORACION DEL 7 PARA LA ESCENA DEL AÑO	\$ 2.575.000	\$ 2.500.000	\$ 2.425.000	\$ 2.500.000
STROBER	\$ 53.350	\$ 56.650	\$ 55.000	\$ 55.000
MANGUERA LED	\$ 650.000	\$ 630.500	\$ 669.500	\$ 650.000
CASCADAS M	\$ 420.000	\$ 436.800	\$ 403.200	\$ 420.000
CASCADAS LARGAS	\$ 504.000	\$ 480.000	\$ 456.000	\$ 480.000
LUCES LED	\$ 941.200	\$ 905.000	\$ 868.800	\$ 905.000
BOMBILLOS PIMPON	\$ 15.450	\$ 15.000	\$ 14.550	\$ 15.000
REHABILITACION DE FIGURAS NAVIDEÑAS				
ARBOL ROJO CON ESTRELLAS DORADAS	\$ 12.288.000	\$ 12.800.000	\$ 13.312.000	\$ 12.800.000
PASACALLES DINAMICO	\$ 2.755.000	\$ 2.900.000	\$ 3.045.000	\$ 2.900.000
RENO NAVIDEÑO	\$ 1.196.000	\$ 1.150.000	\$ 1.104.000	\$ 1.150.000
RENO NAVIDEÑO	\$ 780.000	\$ 803.400	\$ 756.600	\$ 780.000
JARDINERAS FLOR PEQUEÑA	\$ 617.500	\$ 650.000	\$ 682.500	\$ 650.000
JARDINERAS FLOR MEDIANA	\$ 824.000	\$ 800.000	\$ 776.000	\$ 800.000
JARDINERAS FLOR GRANDE	\$ 1.200.000	\$ 1.248.000	\$ 1.152.000	\$ 1.200.000
JARDINERAS LAZOS ROJOS	\$ 795.400	\$ 820.000	\$ 844.600	\$ 820.000
ESCENA DE MARIPOSAS	\$ 1.039.500	\$ 990.000	\$ 940.500	\$ 990.000
MARIPOSAS DORADAS Mariposa dinamica vertical de	\$ 912.000	\$ 988.000	\$ 950.000	\$ 950.000
PESEBRE	\$ 6.884.520	\$ 6.483.480	\$ 6.684.000	\$ 6.684.000
LAZOS ROJOS	\$ 1.495.740	\$ 1.588.260	\$ 1.542.000	\$ 1.542.000
ESCENA 2026	\$ 4.960.000	\$ 4.712.000	\$ 5.208.000	\$ 4.960.000
BOLAS NAVIDEÑAS	\$ 1.050.000	\$ 1.000.000	\$ 950.000	\$ 1.000.000
TUNEL -REGALO	\$ 6.350.000	\$ 6.032.500	\$ 6.667.500	\$ 6.350.000
DECORACION FACHADA	\$ 5.500.000	\$ 5.280.000	\$ 5.720.000	\$ 5.500.000
ENTRADA HAPPY YEAR 2026	\$ 3.950.000	\$ 3.792.000	\$ 4.108.000	\$ 3.950.000
TREN MAGICO NAVIDEÑO	\$ 5.652.500	\$ 6.247.500	\$ 5.950.000	\$ 5.950.000
LETRAS NAVIDAD	\$ 2.085.500	\$ 2.150.000	\$ 2.214.500	\$ 2.150.000
EXPLOSIÓN	\$ 792.000	\$ 858.000	\$ 825.000	\$ 825.000
COPOS JARDINERAS	\$ 391.400	\$ 368.600	\$ 380.000	\$ 380.000
ESCENA SELFÍ PAPA NOEL	\$ 990.000	\$ 1.029.600	\$ 950.400	\$ 990.000
TUNEL ENTRADA ILUSION	\$ 1.425.000	\$ 1.575.000	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
FLOR JARDIN	\$ 200.850	\$ 189.150	\$ 195.000	\$ 195.000
JARDINERA VENADOS NAVIDELOS	\$ 194.000	\$ 206.000	\$ 200.000	\$ 200.000
ESCENA NACIMIENTO NIÑO JESUS Y REYES MAGOS	\$ 4.128.800	\$ 3.970.000	\$ 3.811.200	\$ 3.970.000
SELFIS BOLA Y ESTRELLA	\$ 1.260.000	\$ 1.140.000	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
PINO JARDIN	\$ 650.000	\$ 637.000	\$ 663.000	\$ 650.000
TUNEL REGALO	\$ 2.240.700	\$ 2.379.300	\$ 2.310.000	\$ 2.310.000
ENTRADA FELIZ NAVIDAD	\$ 2.688.500	\$ 2.830.000	\$ 2.971.500	\$ 2.830.000
PAPA NOEL	\$ 1.957.000	\$ 1.843.000	\$ 1.900.000	\$ 1.900.000
TRINEO	\$ 2.179.200	\$ 2.360.800	\$ 2.270.000	\$ 2.270.000



TUNEL LLUVIA DE CALLENAS CON ESPACIO EN CIELO MARIPOSAS	\$ 591.600	\$ 568.400	\$ 580.000	\$ 580.000
ESCENA GLOBOS	\$ 2.124.300	\$ 2.255.700	\$ 2.190.000	\$ 2.190.000
REGALO GLOBO	\$ 925.600	\$ 854.400	\$ 890.000	\$ 890.000
ARBOL ESFERAS	\$ 1.400.000	\$ 1.330.000	\$ 1.470.000	\$ 1.400.000
ESCENA PINOS	\$ 1.700.000	\$ 1.649.000	\$ 1.751.000	\$ 1.700.000
ESCENA NAVIDAD	\$ 540.000	\$ 550.800	\$ 529.200	\$ 540.000
ESFERA NAVIDEÑA	\$ 1.354.500	\$ 1.225.500	\$ 1.290.000	\$ 1.290.000
SUMINISTRO DE MATERIALES				
CABLE DUPLEX 2XNo. 10	\$ 3.541	\$ 3.437,61	\$ 3.334,48	\$ 3.437,61
Cable de Aluminio THHN 4 AWG	\$ 5.363	\$ 5.156,42	\$ 4.950,16	\$ 5.156,42
Cable de Aluminio THHN 8 AWG	\$ 2.024	\$ 1.927,15	\$ 1.830,79	\$ 1.927,15
CINTA AISLANTE ELECTRICO DE PVC RESISTENTE HASTA 80°C, DE15 MX18MM	\$ 1.899	\$ 1.808,39	\$ 1.717,97	\$ 1.808,39
CINTA METALICA BANDIT DE 1/2 A 3/4 EN ACERO INOXIDABLE DE 30,5 METROS	\$ 163.668	\$ 158.900,92	\$ 154.133,89	\$ 158.900,92
HEBILLAS BANDIT PARA CINTA METALICA PAQUETE X 100 UNIDAD	\$ 97.102	\$ 93.367,57	\$ 89.632,87	\$ 93.367,57
AMARRA PLASTICO DE 2,5X150 MM, PAQ.X 100 UND	\$ 5.644	\$ 5.479,34	\$ 5.314,96	\$ 5.479,34
CONECTOR TRENZA	\$ 21.221	\$ 20.602,74	\$ 19.984,66	\$ 20.602,74
CONECTOR BIMETALICO	\$ 8.890	\$ 8.548,19	\$ 8.206,26	\$ 8.548,19
REGLETA X10	\$ 8.976	\$ 8.548,19	\$ 8.120,78	\$ 8.548,19
FOTOCELDAS	\$ 41.039	\$ 39.084,58	\$ 37.130,35	\$ 39.084,58
BASE PARA FOTOCELDA	\$ 12.309	\$ 11.835,80	\$ 11.362,36	\$ 11.835,80
CABLE MULTIPLEX TRIPLEX No. 2	\$ 16.255	\$ 15.781,76	\$ 15.308,30	\$ 15.781,76
PERCHA DE UN PUESTO	\$ 17.282	\$ 16.458,86	\$ 15.635,92	\$ 16.458,86
AISLADOR CARRETE	\$ 9.004	\$ 8.657,57	\$ 8.311,27	\$ 8.657,57
CHAZOS PLASTICOS CON TORNILLO	\$ 208	\$ 200,00	\$ 192,00	\$ 200,00
TORNILLOS	\$ 206	\$ 200,00	\$ 194,00	\$ 200,00
GRAPA METALICA DOBLE ARO	\$ 903	\$ 877,11	\$ 850,80	\$ 877,11
ABRAZADERA MET EN ACERO INOXIDABLE 3/8 A 7/8	\$ 30.579	\$ 29.688,45	\$ 28.797,80	\$ 29.688,45
TOTALIZADOR DE 60-80AMP	\$ 305.879	\$ 296.970,00	\$ 288.060,90	\$ 296.970,00
CAJA DE BREAKER 8 CIRCUITO BIFASICA	\$ 176.028	\$ 170.901,30	\$ 165.774,26	\$ 170.901,30
BREAKER DE 20-40 A - MONO POLARES RANGO DE VOLTAJE 120/240 V	\$ 22.642	\$ 21.771,53	\$ 20.900,67	\$ 21.771,53
MANO DE OBRA	\$ 72.800.000	\$ 70.000.000,00	\$ 67.200.000,00	\$ 70.000.000,00
TRANSPORTE	\$ 22.217.596	\$ 21.570.482,00	\$ 20.923.367,54	\$ 21.570.482,00

En el valor se proyecta el monto de la mano de obra del equipo de trabajo: profesional, técnica o no calificada requerida para este tipo de actividades, así como también el costo de la utilización de los equipos, herramientas necesarias y vehículos.

4.1. SISTEMA DE PRECIOS: El valor estimado del contrato (futura contratación) está determinado por precios unitarios.

El proponente deberá presentar su propuesta por el sistema de precios unitarios, para la totalidad del objeto de la contratación. Conforme a este sistema de precios, el valor del contrato resultará de multiplicar las cantidades por los valores unitarios acordados.

El proponente no podrá en su oferta económica superar el Presupuesto Total ni los Precios Techo Unitarios, establecidos por la Entidad con base en el Estudio de Mercado, so pena de incurrir en causal de rechazo

Todo error u omisión en la estimación del valor del contrato, indebida interpretación del alcance del suministro o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores integrantes de los costos, será por cuenta y riesgo del proponente.

El proponente deberá tener en cuenta que el contratista será el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la Entidad adquiere responsabilidad alguna por dichos actos.

4.2. CONDICIONES COMERCIALES Y/O FORMA Y REQUISITOS DE PAGO: La forma de pago es la siguiente:

Un pago anticipado correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez sea formalizado el contrato y se firme el acta de inicio.

Un segundo pago correspondiente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor total del contrato, una vez se encuentre funcionando las figuras luminarias que conforman el alumbrado navideño del municipio de Corozal — Sucre (incluidas las adecuadas o rehabilitadas).

Un tercer pago una vez se haya ejecutado el contrato en un cien por ciento (100%).

Los pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Acreditación de pago de la seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda copia del RUT.
- Certificación Bancaria.

La Empresa de Servicios de Alumbrado Público de Corozal S.A.S. — E.S.P., no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al contratista cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato; entre otras situaciones o eventos imputables al contratista.

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato serán asumidos por el contratista, teniéndose si a ello hubiere lugar, que la contratante los descontará en el pago que se



efectuó del contrato, además hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la normatividad vigente.

5. REQUISITOS HABILITANTES: Como se trata de un proceso en la modalidad de INVITACION PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA; los criterios de selección del contratista serán los de la oferta más favorable (valor, experiencia, calidad, apoyo a la industria local y criterios de ley).

6. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA Y/O INTERVENTORIA: La supervisión estará a cargo del Gerente General de la Entidad Contratante; quien se reserva el derecho de asignar o delegar a cualquier otra persona para que desarrolle las tareas de supervisión y vigilancia con respecto al objeto del contrato, situación que deberá comunicar al contratista y quien tendrá las siguientes obligaciones:

- 1) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
- 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- 3) Sugerir al representante legal, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato.
- 4) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- 5) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción con el fin de proceder al pago correspondiente.
- 6) Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión en el porcentaje de ley.
- 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- 8) Las demás que por la naturaleza del contrato sean necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El régimen legal para la contratación de las empresas de servicios públicos oficiales, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios no estarán sujetos a las disposiciones del estatuto general de contratación de la administración pública. Por regla general los contratos celebrados por la EMPRESA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE COROZAL S.A.S. ESP se rigen por el derecho privado. Dicho régimen el contenido fundamentalmente en los códigos de comercio y código civil.

7.1. MEDIOS DE ESCOGENCIA: De conformidad con el manual de contratación, la EMPRESA DE SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO DE COROZAL S.A.S. E.S.P con



Nit.901.242.135-2 seleccionará al contratista de conformidad con el procedimiento de selección establecido en el manual de contratación que para el caso es INVITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTÍA.

El trámite de selección de Invitación Pública de Menor Cuantía debido a que procede cuando el valor estimado del contrato sea mayor a ciento cincuenta 150 SMLMV y menor o igual a 1.500 SMLMV y en este caso son **SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 747.500.000,00) MCTE.**

Dentro del valor total de la oferta se incluyen los costos para el montaje de la iluminación.

Los proponentes, futuros contratistas deben encontrarse inscrito en el LISTADO DE PROVEEDORES de la empresa.

8. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES: Actuar con buena fe dentro del proceso y en la ejecución del contrato.

8.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Para el cumplimiento del objeto convenido se deben desarrollar por parte del contratista, las siguientes actividades:

1)Elaboración y entrega de las figuras de alumbrado navideño de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato. Los productos entregados por el contratista serán ambientalmente amigables, como una solución viable, que muestra ventajas desde el punto de vista económico y medioambiental y resulta ser una salida ecológica que propicia la disminución del uso de sustancias químicas tóxicas y contaminantes para el medioambiente.

2)Entrega, transporte e instalación o montaje para la puesta en funcionamiento, anclaje, conexiones y demás, con la totalidad de todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento de las figuras luminarias que conforman el alumbrado navideño del municipio de Corozal - Sucre, de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato, en los sitios escogidos por la empresa y el cual debe encontrarse funcionando totalmente. Las entregas e instalación se realizarán el día y hora, según programación realizada con el supervisor del contrato y en los sitios definidos por la empresa. Previamente en presencia del supervisor se deben realizar pruebas de los elementos suministrados, instalados que funcionen correctamente. Si se presenta algún daño en el funcionamiento o inconsistencia eléctrica deberá ser corregida inmediatamente, los costos adicionales que ello genere serán asumidos por el contratista. Está prohibido al contratista dejar conexiones e instalaciones eléctricas peligrosas que constituyan un riesgo.

3)En el momento de la instalación, montaje, puesta en funcionamiento de todos los componentes del alumbrado navideño, se deberá contar con la señalización necesaria y equipos para el desarrollo del proyecto.

4) El contratista debe cambiar o reponer sin costo alguno para la entidad, los productos no conformes, de mala calidad, imperfectos o defectuosos; no se aceptarán elementos o productos remanufacturados.



- 5) El contratista es libre y debe establecer el número de personas o cuadrillas que utilizará y que sea necesario en el desarrollo de los trabajos y de establecer los vehículos, grúas, materiales, equipos y elementos a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos. Sin embargo, debe garantizar que todos los equipos técnicos de trabajo, ingenieros, supervisores y personal que visite ó intervenga en los sitios de trabajo deben contar con excelente presentación y elementos de seguridad (si es el caso) y los materiales eléctricos a utilizar sean nuevos. Para el efecto debe contratar o emplear por su cuenta y riesgo, el personal y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
- 6) El contratista deberá calcular el consumo aproximado de energía eléctrica de todas las figuras navideñas instaladas; el valor total de consumo de energía del alumbrado navideño no será asumido por el contratista.
- 7) El contratista se hace responsable de la conservación y mantenimiento de las estructuras instaladas por lo que debe garantizar una adecuada y segura instalación y además disponer de una cuadrilla o personal para mantener encendido las estructuras lumínicas del municipio.
- 8) Realizar los trámites y adelantar los respectivos permisos con el operador de las redes.
- 9) Mantenimiento del alumbrado navideño instalado el municipio de Corozal - Sucre, durante el funcionamiento del mismo.
- 10) Cumplir con los manuales técnicos vigentes para el desarrollo de este tipo de actividades.
- 11) Revisión, mantenimiento, reparación o rehabilitación, adecuación del inventario de iluminación navideña que ya posee ESAPCOR, previamente se realizará una inspección a las luminarias para indicar las correcciones respectivas.
- 12) El contratista debe tener plan de contingencia para los imprevistos de aspectos climáticos, paros de transporte, demoras en fabrica, daños presentados en equipos y material, entre otras.
- 13) El contratista debe emplear, en el cumplimiento del contrato, los materiales y suministros de la calidad y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas a las que se hace referencia el presente documento.
- 14) Adoptar e implementar los protocolos de bioseguridad en la ejecución del contrato.
- 15) Tramitar las garantías exigidas por la empresa y radicarlas en original ante la empresa para su revisión y posterior aprobación.
- 16) Suscribir las actas respectivas.
- 17) Acompañar con el informe de actividades un registro fotográfico y demás soportes.
- 18) Entregar paz y salvo por todo concepto expedido por los sub-contratistas y/o proveedores en relación con la obligación de: contratista.



- 19) Presentar junto con la factura, los documentos que acrediten el pago de aportes a la seguridad social integral como independiente o cotizante.
- 20) Sufragar todos los gastos que genere la legalización y ejecución del contrato con el fin de cumplir con el mismo en el término pactado.
- 21) Adelantar todas las actividades necesarias relacionadas con el objeto contractual y las que le sean confiadas.
- 22) Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones que efectúe el supervisor del contrato.
- 23) Presentar los certificados de trabajo en alturas cuando ello aplique.
- 24) Responder al supervisor todas las observaciones en cuanto a calidad, presupuesto, programación, seguridad industrial del proyecto, y en especial de manejo de personal-
- 25) Informar cualquier eventualidad por escrito o correo electrónico a la empresa; aclarándose que los días de atención por parte de la empresa será en días hábiles.
- 26) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra ESAPCOR, por causa o con ocasión del contrato.
- 27) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando demoras y en trabamientos.
- 28) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
- 29) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 30) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

8. 2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

- 1) Expedir el registro presupuestal.
- 2) Aprobar la póliza de garantía
- 3) Reconocer y pagar al contratista el valor del contrato en la forma pactada, previo cumplimiento de los requisitos de pago.
- 4) Aportar oportunamente al contratista, el apoyo que requiera de la empresa para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 5) No interferir en la gestión del contratista, ni realizar actos que puedan obstaculizarlo.
- 6) Designar el funcionario encargado de la supervisión del contrato y se reserva el derecho de ejercer el control en la ejecución idónea y oportuna del objeto del presente contrato y para la consecución de los fines de la contratación.



- 7) Vigilar la debida y oportuna ejecución de todas las obligaciones del contrato.
- 8) Facilitar, si se requiere, las instalaciones y sedes de la empresa para la correcta ejecución de las obligaciones a cargo del contratista.
- 9) Recibir de parte del contratista los informes relacionados con la ejecución del contrato.
- 10) Poner a disposición del contratista los medios idóneos y documentos técnicos para el desarrollo del contrato.
- 11) Realizar el proceso de publicación de todos los documentos contractuales que se requieran publicar en el SECOP y en los diferentes sistemas electrónicos establecidos en la Ley.

9. IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la empresa, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación, se describen las circunstancias que se consideran constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación y no se exigirán garantías de cumplimiento-

ESAPCOR entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del contrato, la afectación que limite, retrase o suspenda tal ejecución.

Riesgos asignados al contratista

Riesgo Operativo: Logística ineficiente para la ejecución del contrato. Bajo. Riesgo Operativo: Ocurrencia de situaciones que alteren el orden público: paros, huelgas, etc. Bajo

Riesgo Operativo: Posibilidades de que otras personas ajenas roben o dañen las estructuras. Alto.

Riesgo Operativo: Probabilidad de afectar a bienes o personas con la instalación del alumbrado navideño. Medio.

Riesgo: Aumento de los gastos asociados al contrato por fenómenos de la oferta y la demanda de la economía nacional o que se tenga un mayor costo al presupuestado. Bajo.

Riesgo: Incumplimiento de las obligaciones contractuales. Bajo.

Riesgo: Deficiencia en la calidad de los productos. Bajo.

Riesgo: Incumplimiento en el pago de la seguridad social integral o alteración de los soportes de pago. Bajo.

El riesgo se controla al establecer:

a) La cláusula penal. Para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude la entidad al contratista.

b) Por la modalidad de pago.



c) Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato y la constitución de las garantías exigidas.

9.1. GARANTÍAS: El futuro contratista se obliga una vez perfeccionado del contrato, de conformidad con lo establecido en el manual de contratación: como mecanismo de cobertura a constituir a favor del ESAPCOR, póliza de garantías:

El contratista deberá mantener vigente las garantías y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. ESAPCOR, podrá solicitar a la aseguradora o garante la prórroga o modificación de las garantías a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

La garantía deberá amparar:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, o hasta la liquidación del contrato.
Devolución del pago Anticipado	Por el cien por ciento (100%) de los dineros que le fueron entregados por pago anticipado	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
Calidad de los bienes suministrados	Por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato	Con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por un valor del cinco (5%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Por doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de expedición de la póliza	Por el término del contrato

6. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TLC: El presente Proceso de Contratación está cobijado por el Acuerdo Comercial suscrito vigente para el Estado Colombiano,

con la Comunidad Andina de Naciones. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren este Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el numeral 1 de



la Sección E. La actividad u objeto social de los participantes debe relacionarse directamente con el objeto de la convocatoria y la propuesta debe cumplir con todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

7. **FORMALIDAD:** El contrato debe realizarse por escrito mediante documento privado firmado por las partes — gerente general y contratista.

(ORIGINAL FIRMADO)

JOSE DAVID MEDINA MARTINEZ
Gerente General ESAPCOR SAS ESP

